



Contratación/lfm

PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESECHABLE PARA EL PROGRAMA GALLEGO PARA LA DETECCIÓN DE LA SORDERA EN PERÍODO NEONATAL.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud, por resolución de fecha 29 de noviembre de 2017, autorizó la contratación del expediente que se referencia.
2. A la licitación se presentó la siguiente empresa:
 - PRIM, S.A.
3. El día 29.01.2018 se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación administrativa (Sobre A) de la empresa y comprueba que la documentación es correcta y ésta es admitida a la licitación.
4. La Mesa de Contratación, en su reunión del día 02.02.2018 y en acto público, procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios valorables de forma automática (sobre B) y el Presidente lee la oferta económica presentada por la empresa PRIM, S.A.:

LOTE	Oferta económica (precio/unitario en € sin IVA)
1	1,82 €
2	9,86 €
3	11,66 €
4	10,56 €

La mesa comprueba que la oferta presentada por la empresa PRIM, S.A. cumple con lo establecido en los pliegos y acuerda requerir, por ser la única empresa que se presentó la licitación, la documentación exigida en la cláusula 6.5.2 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

5. El día 02.03.2018, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación aportada por la empresa PRIM, S.A. exigida en la cláusula 6.5.2 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y comprueba que no acredita, correctamente, estar en posesión de la solvencia económica, al no presentar certificación, expedida por el Registrador Mercantil, acreditativa del depósito de sus cuentas anuales.
6. En su reunión del día 14.03.2018, la mesa revisa la documentación aportada por la empresa PRIM, S.A. que presentaba deficiencias en la documentación exigida en la cláusula 6.5.2 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y comprueba que ésta es correcta y acuerda proponerla como adjudicataria de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4.



CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. La Dirección General de Recursos Económicos, es el órgano competente para resolver la contratación, por delegación de competencias, Decreto 41/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad (DOG nº 46 de 06.03.2013), la Orden de 15.06.2013 de 2009 sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad (DOG nº 119, de 19.06.2009) y la Orden de 03 de julio de 2009 por la que se modifica la Orden anterior.
2. La adjudicación de los contratos se realiza a favor de la única empresa que se presentó a la licitación y cumple con todos los requisitos exigidos por los pliegos que rigen la contratación.
3. En la tramitación del expediente se han observado las normas establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con todo lo indicado y visto el expediente de contratación, propongo como adjudicataria de los contratos (Lotes 1-2-3-4) para la adquisición de material desechable para el "Programa Gallego para la Detección de la Sordera en Período Neonatal" a la empresa PRIM, S.A., que fue la única que se presentó a la licitación y que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y acreditó el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la constitución de la garantía definitiva.

Santiago de Compostela, 23 MAR. 2018

La Directora General de Recursos Económicos



María Jesús Piñeiro Bello



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 41/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad (DOG nº 46 de 06.03.2013), la Orden de 15.06.2009 sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad (DOG nº 119, de 19.06.2009) y la Orden de 03.07.2009 por la que se modifica la Orden anterior y vista la propuesta de adjudicación

RESUELVO

1. Adjudicar los contratos (Lotes 1-2-3-4) para la adquisición de material desechable para el "Programa Gallego para la Detección de la Sordera en Período Neonatal" a la empresa PRIM, S.A.
2. Que el contenido de la presente resolución se notifique al licitador en el procedimiento y se publique en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución.

En todo caso, el escrito de interposición del recurso especial se presentará, necesariamente por vía electrónica, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que se podrá acceder a través del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la siguiente dirección electrónica:

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx>.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud, en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta resolución, en conformidad con el artículo 46 de la referida Ley 29/1998.

Santiago de Compostela, **28 MAR. 2018**
La Directora General de Recursos Económicos

Maria Jesús Piñeiro Bello

FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA
INTERVIDO E CONFORME
(Os efectos do artigo 97.2 D.L. 1/1999)
O INTERVENTOR

Juan Carlos Fente López